Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10111.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-7523-V-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora VALLE, Lidia Noemí, D.N.I. Nº 4.761.068, domiciliada en la calle Edelman Nº 220 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra Nº 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-1603-0000.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de la peticionante no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 107/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 19 /2004, celebrada por el cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, ------como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio la Señora VALLE, Lidia Noemí, D.N.I. N° 4.761.068, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-1603-0000.-

Conceje Deliberante de la Ciudad de Mesque Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO

umuce

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La contribuyente deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3°): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101°), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1°).-

ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°SEO 7523-V-2002).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO

Dacejo Bellberante de la Ciudad de Naugue Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº /0 /// 1200 4
Promulgada POR DECRETO 1499
CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº SEO. 7523 U.OZ

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº /492 Fecha: 03 / 12 / 04